Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

VALLADOLID SOCIAL
Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Nº de expediente: 2026 CNV_01 000072
Órgano competente: Concejal delegado del área PD Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Coordinadora de ONGD de Castilla y León (COODECYL) 2026.

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000072, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Coordinadora de ONGD de Castilla y León (COODECYL), promovido por el Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a la Coordinadora de ONGD de Castilla y León (COODECYL) concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 7.700,00 €.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid desde la responsabilidad que tiene en la ayuda y apoyo a la realidad de los países empobrecidos viene desarrollando una política de cooperación descentralizada que plantea acciones de cooperación al desarrollo, así como acciones de sensibilización en nuestro contexto más cercano, para que la ciudadanía tome conciencia sobre dicha realidad. Acciones de sensibilización en las que las ONG de Desarrollo juegan un papel fundamental.

El Ayuntamiento, Valladolid, a través del III Plan de Cooperación al Desarrollo, establece dentro del Área de Educación para la Ciudadanía Global (EPCG) el objetivo de "Promover una ciudadanía informada, sensibilizada, con conciencia crítica y comprometida con los Derechos Humanos y con el Desarrollo Humano Sostenible desde una concepción de ciudadanía global". Este objetivo se materializa, entre otras actuaciones, mediante la siguiente acción: "Apoyo al trabajo en red realizado por la Coordinadora de ONGD de Castilla y León mediante el mantenimiento de un convenio de colaboración con la misma, para el desarrollo de actuaciones de sensibilización y EPD en la ciudad".

3º.- La Coordinadora de ONGD de Castilla y León, es una entidad que aglutina a un importante número de ONG de Cooperación que precisan de un espacio común como centro de operaciones para el desarrollo de las actividades programadas por la misma, y asimismo viene desarrollando una labor en relación con actividades de información, sensibilización y formación relativas a la cooperación con los países empobrecidos, actividades que han ido dirigidas, tanto a grupos, colectivos y a la sociedad en general. La colaboración del Ayuntamiento con la Coordinadora de ONGD se remonta a casi dos décadas de trabajo conjunto en esta materia.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Fecha	21/09/2026 11:39:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Página	1/6

4º.- Constan en el expediente los preceptivos informes de Asesoría Jurídica e Intervención General, y los certificados de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT , Seguridad Social y Ayuntamiento de Valladolid

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2026 y en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, por importe de 7.700,00 €

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto 2026/2135 de fecha 9 de Abril de 2026, por importe de 7.700,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 897412.

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 4 Educación de calidad, Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Y el Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos, Meta 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Fecha	21/09/2026 11:39:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Página	2/6

Así mismo, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales 2022-2026 del Ayuntamiento de Valladolid, la Línea Estratégica 3 hace referencia a la Colaboración con la sociedad, mediante el refuerzo de la colaboración con el movimiento asociativo para lograr un mayor alcance y efectividad de las intervenciones, y en esta línea se encuentra la acción 3.1.2 Mantener apoyo al tercer sector de acción social mediante actuaciones concretas de colaboración tanto en la ciudad como en el exterior.

CUARTO. – La cooperación internacional para el desarrollo es una competencia ejercida por el Ayuntamiento de Valladolid desde hace más de veinte años, cuyo fundamento legal se encuentra en la Sección 2.ª La cooperación descentralizada del Capítulo IV "Órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible" de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

En concreto, el Artículo 35. La cooperación descentralizada establece: 1. La cooperación descentralizada es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa (…) 3. La política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

Y además, el Artículo 37 Los entes locales señala: Esta ley reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. Los actores estatales del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible promoverán la actividad de cooperación de los entes locales y la simplificación de trámites burocráticos para favorecer dicho objetivo.

QUINTO. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y COODECYL queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

SEXTO. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Fecha	21/09/2026 11:39:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Página	3/6

SÉPTIMO. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido en el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Coordinadora de ONGD de Castilla y León (COODECYL). El texto que se aprueba figura incorporado al expediente tramitado como documento número **CUATRO.**

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participar en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas en los términos previstos en el presente convenio.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Transferir a la Coordinadora de ONGD de Castilla y León la cantidad de 7.700 euros (siete mil setecientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.72 del presupuesto del ejercicio de 2026, destinada a la cofinanciación del proyecto durante el ejercicio 2026

La Coordinadora de ONGD de Castilla y León (COODECYL) se compromete a:

La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente. En concreto, realizará las siguientes actividades:

- Formación sobre temas relacionados con la cooperación al desarrollo y las ONGD que trabajan en esa área.
- Realización de campañas de sensibilización dirigidas a la población en general o a colectivos específicos de la ciudad.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Fecha	21/09/2026 11:39:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Página	4/6

- Crear un espacio que posibilite el encuentro de las ONGD de la ciudad de Valladolid y facilite el intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas.
- Impartir programas formativos sobre Cooperación al Desarrollo y el trabajo de las ONGD en este ámbito
- Información y asesoramiento a la ciudadanía sobre temas relacionados con la cooperación al desarrollo y las ONGD que trabajan en esa área.

Además, la entidad estará obligada a:

- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La entidad aportará al desarrollo del convenio la cantidad de 2.184,99 € anuales, un 22,10% del total del proyecto anual (9.884,99€).

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, según recoge en su cláusula sexta.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe de 7.700,00 € a favor de la Coordinadora de ONGD de Castilla y León (COODECYL), con NIF nº G47291869, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.2.489.72 del presupuesto municipal de 2026.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2026 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificada la subvención otorgada el ejercicio anterior

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Fecha	21/09/2026 11:39:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Página	5/6

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO : Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área, el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Fecha	21/09/2026 11:39:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3QIJEEOMLFJKWT4GOYAPOI	Página	6/6